

**Informe secretarial.** Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-596, informando que se allegó contestación de la demanda.

**NORBEO MUÑOZ JARA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a efectuar el estudio de la forma y los requisitos de las contestaciones de la demanda allegadas, se advierte que dentro de las diligencias no obra acta de notificación personal de la demandada **SELECTIVA S.A.S** como tampoco constancia de acuse de recibo por parte de esta accionada.

No obstante lo anterior, en el expediente digital obra la respectiva contestación junto con el correspondiente mandato de representación judicial, en consecuencia y atendiendo las prescripciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P. se dispone **TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda, a la convocada **SELECTIVA S.A.S.**

De otro lado, observa el Despacho que los escritos de contestación de la demanda allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y la SS, motivo por el cual se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por la sociedad **SELECTIVA S.A.S** y la sociedad **RCN TELEVISION S A.**

**RECONOCER** personería adjetiva a:

- a) La sociedad **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.**, representada por FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, para que actúe en calidad de apoderado principal, de la sociedad **RCN TELEVISION S A**, en los términos y para los efectos del poder conferido y a la Dra. **CLAUDIA LIEVANO TRIANA**, para actuar como apoderada judicial de la demandada, en los términos y condiciones del memorial poder conferido en sustitución.

- b) Al abogado **JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA**, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la Sociedad **SELECTIVA S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder conferido en el plenario.
- c) A la abogada **MARÍA NATALY FIGUEROA DAZA**, para que actúe en calidad de apoderada judicial de la **DEMANDANTE**, en los términos y para los efectos del poder conferido en el plenario.

Por último como quiera que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cend\\_oj\\_ramajudicial\\_govco/EfawH6OGv\\_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtOs7eNA0emBMg?e=nrP63c](https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cend_oj_ramajudicial_govco/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtOs7eNA0emBMg?e=nrP63c))

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° **127** de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA**  
**Secretario**